

ERASMUS + 2019/2020

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS

BASES DE CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias realiza anualmente una convocatoria de ayudas de movilidad internacional Erasmus para que su alumnado pueda realizar estudios en el extranjero. Los posibles países de destino en el curso 2017-18 son: los 28 países de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia.

Las movilizaciones podrán tener una duración de un curso académico completo, de medio curso (1^{er} o 2^o semestre) o de 3 meses.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).¹

En la presente convocatoria se informa al alumnado del CONSMUPA de las condiciones del programa Erasmus + (KA1) para disfrutar de una Ayuda de movilidad con fines de estudio en el curso académico 2019 / 2020.

¹ <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html> [consulta: 16-10-16]. Se recomienda también leer el artículo publicado en <http://www.consmupa.com/resonancias/09/resonancias09.html#p=32> [consulta: 16-10-16] en el que se tratan los aspectos generales del programa.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus + ² y el Reglamento del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez. Torner” del Principado de Asturias para la Movilidad Internacional de Estudiantes y Personal.³

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas europeas para realizar estancias Erasmus + en el curso 2018-19 se pueden consultar en http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2018/convenios/HE/KA103/Monobeneficiario/Anexo_IV-Tarifas_aplicables.pdf ⁴

La financiación está limitada a la adjudicada por el SEPIE, así como está limitado el número de meses de financiación por participante. El pago de la ayuda se hará en 2 plazos, según lo estipulado en el convenio de subvención firmado entre el CONSMUPA y el participante.

Existen, además, unas ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales. Para más información, consulte la web del centro o pregunte en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Existe la posibilidad de realizar la movilidad con una “beca cero” de la UE. Se considerará participantes con “beca cero” tanto a aquellos que disfruten de una ayuda Erasmus.es del MECD como a los que efectivamente realicen la movilidad sin financiación. La Comisión Internacional podrá limitar el número de participantes con “beca cero” de acuerdo con la capacidad organizativa del centro. En cualquier caso, para realizar una movilidad con

² <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

³ http://www.consmupa.es/images/movilidad-internacional/Reglamento_Mov_Int_Septiembre_2017.pdf

⁴ http://www.sepie.es/doc/convocatoria/2018/convenios/HE/KA103/Monobeneficiario/Anexo_IV-Tarifas_aplicables.pdf (Consulta 09/10/2018)

“beca cero” se deberá presentar la solicitud y cumplir todos los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

APOYO LINGÜÍSTICO

Las instituciones de educación superior, al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), se comprometen a cumplir todos sus principios para garantizar una movilidad de alta calidad, velando porque los participantes estén bien preparados para ella, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, así como prestar el apoyo lingüístico apropiado a los participantes. La Comisión Europea ha puesto en marcha un servicio de apoyo lingüístico en línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

El uso de la herramienta OLS conlleva 2 facetas:

1. La distribución de licencias de evaluación de competencias lingüísticas (obligatoria entre todos los estudiantes elegibles).
2. La distribución de licencias para la realización de un curso online. La normativa europea establece que la realización de un curso online es opcional para los participantes en el programa. No obstante, aquellos alumnos/as del CONSMUPA que en la prueba inicial de evaluación lingüística obtengan un nivel menor que el requerido por el centro de destino deberán hacer el curso online obligatoriamente, puesto que es imprescindible que tengan un nivel de idioma adecuado al inicio de su movilidad.

Los estudiantes elegibles serán aquellos:

- que realicen movildades de estudios o prácticas de 2 meses o más,
- cuya lengua principal de movilidad (o lengua del país de destino, cuando tienen un nivel B2 o superior en la lengua principal de movilidad) sea una de las lenguas disponibles en la herramienta OLS.

Quedarán exentos de esta distribución los estudiantes cuya lengua materna coincida con la lengua principal de movilidad ofrecida en el OLS.

Por lo tanto, todos los participantes elegibles se someterán a una evaluación lingüística online previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados. La no realización de la prueba de evaluación lingüística previa en el plazo determinado en su momento supondrá la exclusión del programa. La no realización de la prueba de evaluación lingüística posterior a la movilidad en el plazo determinado en su momento supondrá que no se pagará el segundo plazo de la ayuda.

Una vez conocido el resultado de la prueba de evaluación lingüística previa a la movilidad y el número de licencias para cursos OLS que se le adjudican al CONSMUPA la Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la adjudicación de dichas licencias entre los estudiantes interesados. Si el número de licencias adjudicadas fuera menor que el de participantes interesados se priorizarán los idiomas distintos del inglés y los resultados más bajos (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) obtenidos en la prueba inicial. Una vez que un participante acepta una licencia será obligatorio que realice el curso.

Los participantes que no obtengan una licencia para la realización de un curso OLS (bien porque no hay suficientes licencias para todos los participantes, bien porque su lengua principal de movilidad no está entre las que oferta la herramienta) pueden recibir otro tipo de apoyo lingüístico en su país de origen y/o en el de acogida. Será decisión de la Oficina de Relaciones Internacionales y del profesor(es) de idiomas del centro el tipo de apoyo que se proporcionará a estos estudiantes.

En cualquier caso (e independientemente de la herramienta OLS), previamente a la adjudicación definitiva de ayudas y de acuerdo con la disponibilidad de personal y con los resultados de las pruebas de idiomas llevadas a cabo en el centro durante el proceso de solicitud, todos los adjudicatarios provisionales de una ayuda Erasmus + deberán reunirse con el personal de Relaciones Internacionales que, según sus necesidades, podrá diseñar un plan personal de mejora de la competencia lingüística a medida del estudiante. El no cumplimiento de este plan podrá significar la exclusión del adjudicatario en la adjudicación definitiva de ayudas.

Si antes de la adjudicación definitiva de ayudas se produjeran vacantes (por renunciaciones o no aceptación de un estudiante en los centros solicitados) el suplente correspondiente obtendrá la denominación de titular y será de aplicación lo anteriormente expuesto.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Para optar a la ayuda ERASMUS +, el candidato debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el CONSMUPA durante el presente curso académico.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o estar reconocido por el país en el que reside como residente permanente, refugiado o apátrida o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.
- Tener un mínimo de 60 y un máximo de 180 ECTS superados en el momento de comenzar la movilidad.
- Estar cursando, al menos, en el momento de comenzar la movilidad, el segundo año de la especialidad en el CONSMUPA, lo que supone, en las especialidades de pedagogía e interpretación, haber aprobado el 1er curso de instrumento principal y en las especialidades de composición y dirección haber superado las asignaturas Técnicas de composición I y Técnicas de dirección I, respectivamente.
- No haber realizado una movilidad Erasmus de más de 12-x meses de duración durante estudios superiores de primer ciclo, siendo x la duración de la movilidad que quiere realizar en 2019-20.

En el caso de realizar una movilidad en 2º curso, esta sólo podrá realizarse durante el 2º semestre. En el caso del 3er curso, las movilizaciones se podrán realizar durante 1 ó 2 semestres, y en el 4º curso, las movilizaciones sólo se podrán hacer durante el primer semestre

Todo estudiante del CONSMUPA tiene derecho a optar al menos a una movilidad internacional para estudios y otra para prácticas. Estas movilizaciones podrán efectuarse en diferentes cursos académicos o a lo largo del mismo curso, siempre que no se efectúen simultáneamente en el tiempo.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- No estar en posesión de alguno de los criterios de elegibilidad.
- No cumplimentar los formularios debidamente y de manera legible.
- Presentar la documentación de forma incompleta (tanto aquella que se requiere en papel como la que debe ser enviada a international@consmupa.com).
- No cumplir con las normas y plazos establecidos por la presente convocatoria.
- No atender a los requerimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (asistencia a reuniones informativas, incumplimiento del plan personal de mejora de la competencia lingüística si lo hubiere, no dar respuesta a los correos electrónicos recibidos, etc).
- Obtener una nota menor de 6.00 en el baremo.
- Falsear los datos registrados en el documento de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses del CONSMUPA.
- No realizar la evaluación lingüística obligatoria en la herramienta OLS (sólo para aquellos estudiantes elegibles para OLS) en el plazo determinado previamente.
- No ser aceptado en ninguno de los centros a los que se envíe la solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Si el número de solicitantes de ayuda fuera superior a 15, se realizaría una primera selección en base al expediente académico, salvo que haya solicitantes que ya hayan realizado una movilidad Erasmus en el mismo ciclo de estudios (en este segundo caso se daría preferencia a aquellos que nunca han realizado este tipo de movilidad). Una vez hecha esta primera selección de 15 candidatos (si fuera necesaria), se baremará de la siguiente forma:

- El expediente académico: 30%. Este lo calcula directamente el programa de gestión informática del centro y figura en toda certificación académica expedida por el centro.
- El resultado de las pruebas prácticas (grabación): 50%
- Nivel lingüístico del aspirante: 20%. El alumno demostrará sus conocimientos del idioma del país de destino o, en su defecto, el dominio del inglés, mediante una prueba de idioma realizada en el CONSMUPA. La realización de dicha prueba **será el 15 de enero de 2019 a las 11.30 horas en la Sala de Informática.** Cualquier cambio sobrevenido de hora o fecha se publicará con la suficiente antelación en la web y los tabloneros de anuncios del CONSMUPA.
- Los alumnos/as deberán traer su DNI para poder realizar la prueba.
- Se podrá realizar una sola prueba de uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano y alemán.
- El alumnado que esté en posesión de algún certificado que acredite un nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que figure entre los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>) y el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<http://www.acles.es/acreditacion/>) y que haya sido expedido después del 31 de diciembre de 2014 podrá, si así lo expresa en su solicitud (a la que debe adjuntar copia del certificado cotejado en la Secretaría del centro), ser eximido de la realización de la prueba del idioma correspondiente, asignándosele la siguiente nota:

Idioma / Nivel	A2	B1	B2	C
Inglés, Francés, Italiano, Alemán	5	8	9	10

- La realización de la prueba de un idioma supondrá que se tendrá en cuenta la nota obtenida en dicha prueba, independientemente de si el estudiante está en posesión de los mencionados certificados.

- Los estudiantes que hayan realizado pruebas de idiomas correspondientes a convocatorias para movilidades Erasmus 2018-19 podrán también solicitar ser eximidos de la realización de esta prueba y se tendrá en cuenta, en este caso, la nota obtenida en dicha prueba. La presentación a la prueba de 2019-20 supondrá que sólo se valorará la nota obtenida en esta última.
- **Si un estudiante no acude a la misma se le consignará una nota “0” en el baremo** (salvo que esté eximido de la realización de la prueba).
- Los estudiantes que tengan certificados de idiomas diferentes del inglés, francés, alemán o italiano no podrán ser examinados en el CONSMUPA, pero pueden presentar sus certificados junto con la solicitud. Estos certificados deben cumplir los mismos requisitos que los de los idiomas mencionados.

Siguiendo las instrucciones de la Unión Europea de dar preferencia al alumnado que no haya realizado previamente movilidades Erasmus, si hay candidatos que ya hayan realizado una movilidad Erasmus en un primer ciclo de Educación Superior (incluso en un centro diferente del CONSMUPA), serán colocados al final de la lista de adjudicación de ayudas, independientemente de la puntuación obtenida. Si inicialmente hubiere más de 15 candidatos, se comenzará excluyendo a los candidatos que ya han realizado movilidades Erasmus previamente, incluso aunque tengan un expediente académico superior al de otros solicitantes.

La Comisión Internacional del CONSMUPA elaborará una tabla de baremación teniendo en cuenta los presentes criterios de selección. Respetando el orden de ese listado, se concederán tantas ayudas como plazas Erasmus haya disponibles.

La Comisión Internacional podrá limitar el número de ayudas por materia principal, teniendo en cuenta el número de alumnos en cada una de ellas.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Plazo para presentación de solicitud y documentos adjuntos:

Del 15 de noviembre al **14 de diciembre de 2018** las 14.00 h.

Documentos a presentar (en la Secretaría del centro, con Registro de Entrada):

a. Impreso de solicitud disponible en la zona restringida de la página web del centro cumplimentado a ordenador y con la firma original del estudiante (a mano).

b. Fotocopia del DNI.

c. Certificación académica de enseñanza superior (para alumnos de 2º y 3º curso) y certificado de las calificaciones de la Prueba de Acceso para los alumnos de 1º curso.

Aviso: La certificación académica debe ser solicitada en Secretaría y no se genera en el acto, puede tardar varios días.

d. Opcional: Certificado(s) que justifiquen conocimientos de idiomas. Se aportará fotocopia, pudiendo la ORI recabar la presentación del correspondiente original en cualquier momento del proceso de selección.

e. Opcional: carta de aceptación del profesor del centro solicitado (se aceptará un correo electrónico, siempre que no quepan dudas de la autoría del mismo)

La grabación que se pide en el impreso de solicitud (vídeo y audio) debe tener una duración mínima de 15 minutos sin editar. La interpretación del programa es libre, aunque se recomienda abordar al menos 3 estilos diferenciados. Debe subirse a una plataforma digital y debe estar accesible durante todo el proceso de selección (preferentemente youtube, dropbox, vimeo). **El link de esta grabación puede remitirse a la oficina de la ORI hasta el día 16 de enero de 2019**, mediante envío al correo electrónico international@consmupa.com.

En el caso de la especialidad de composición, el aspirante deberá presentar las partituras de 2 obras de producción propia y sus correspondientes grabaciones (mediante link a plataforma online).

En el caso de la especialidad de dirección, el aspirante deberá aparecer en la grabación enviada, según las anteriores directrices, dirigiendo una agrupación instrumental y/o vocal.

DOCUMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESTINO

Tras la adjudicación provisional de las ayudas, realizada por la Comisión Internacional, la ORI comunicará a cada estudiante seleccionado a qué centros enviará su candidatura (máximo 3 de los escogidos en su solicitud). Dado que cada centro tiene establecidos diferentes mecanismos de solicitud (mail, plataforma, EASY, etc.), **es responsabilidad del alumno, en último caso, cumplir los plazos y condiciones establecidos por cada centro de destino para el envío de las solicitudes.**

La documentación a enviar a los centros, deberá remitirse a la ORI antes del 28 de febrero a las 14.00 horas por mail (international@consmupa.com)

Será responsabilidad del alumno/a:

- Averiguar cuál es el proceso de solicitud requerido por sus centros de destino.
- Presentar todos los documentos que requiere el centro de destino en el formato en que los solicite.
- Asegurarse de que la grabación tiene el formato, tamaño y calidad adecuados para que se reciba correctamente en el centro de destino.

A modo de orientación, indicamos la documentación que suelen requerir la mayoría de centros:

1. Grabación en vídeo a través de link a plataforma digital.
2. Carta/s de recomendación en inglés o en el idioma local del centro de destino. Debe estar firmada a mano.
3. Currículum vitae en inglés o en el idioma local del centro de destino. Se recomienda el uso del CV Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).
4. Carta de motivación en inglés o en el idioma del país de destino.
5. Certificación académica con traducción al inglés.
6. Foto de carnet.
7. Borrador del Student application form (a descargar de la web del centro).

8. Borrador del Acuerdo de Aprendizaje (a descargar de la web del centro).
9. Cualquier otra documentación que requiera el centro solicitado.

La ORI no se hace responsable del posible retraso en el envío de la solicitud a los centros causada por la tardanza del alumnado en responder a sus requerimientos.

ELECCIÓN DEL CENTRO DE DESTINO

Dado que no se descarta la firma de nuevos acuerdos interinstitucionales, los estudiantes podrán consignar hasta 5 centros en su solicitud, incluyendo centros con los que en este momento no hay acuerdo interinstitucional en vigor para 2019-20. Sin embargo, no se enviarán más de 3 solicitudes por estudiante. La selección de los centros a los que se enviará la solicitud la realizará la Comisión Internacional del centro teniendo en cuenta lo siguiente:

- Existencia de un acuerdo interinstitucional en vigor para 2019-2020 entre el CONSMUPA y el centro solicitado en el momento de tomar la decisión.
- Información proporcionada a la ORI por el centro de destino respecto a la posibilidad de enviar una solicitud determinada.
- Nivel de idioma demostrado por el estudiante en la prueba obligatoria y requerimientos al respecto del centro de destino.
- Existencia de contacto previo entre el profesor solicitado y el estudiante.
- Colaboraciones previas entre el CONSMUPA y el centro solicitado y calidad de las mismas.
- Requerimientos específicos del centro de destino.
- Preferencias del alumno/a.

La decisión que tome la Comisión Internacional respecto a los centros a los que se enviará la solicitud será inapelable. Si los centros solicitados por el alumnado se consideran no elegibles (por las razones que sean) en el momento de tomar dicha decisión se dará al estudiante un plazo de una semana para que añada otros centros a la lista. Será la coordinadora de Relaciones Internacionales quien decida si estos nuevos centros son elegibles o no.

SELECCIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES Y ADJUDICACIÓN DE BECAS.

La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados esta convocatoria.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión Internacional, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.⁵ Para calcular el baremo se aplicará la siguiente fórmula: (nota del expediente * 0,3) + (nota de ex. idioma * 0,2) + (nota de la grabación * 0,5), publicándose el resultado con 2 decimales. En el caso de que haya empates, tendrán prioridad:

- Los alumnos del curso superior sobre el inferior.
- Los alumnos con mayor puntuación media del expediente cursado hasta la fecha.

No obstante, la Comisión Internacional se reserva el derecho a limitar el número de movilidades para estudios de alumnos de la misma especialidad en el mismo periodo de tiempo, de acuerdo con las necesidades del centro.

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explicará el motivo de exclusión.

Los alumnos que no obtengan un mínimo de 6,00 en el baremo serán excluidos de la adjudicación de ayudas.

La resolución se hará pública en el tablón de anuncios Erasmus en las fechas fijadas a tal efecto.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de una plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional para estudios.

Se entenderá que aquellos alumnos que sean aceptados en uno de los centros solicitados y no acepten expresamente la plaza en los 15 días siguientes a la comunicación de la

⁵ Con las excepciones ya explicadas: preferencia del alumnado que nunca haya realizado movilidades Erasmus sobre el que sí las haya realizado; preselección de 15 alumnos si el número de solicitantes fuera superior.

aceptación, renuncian a la misma (salvo que estén esperando la comunicación de aceptación por parte de alguno de los centros solicitados que figuren antes del mismo en el impreso de solicitud).

La resolución definitiva de las plazas sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de fondos del SEPIE, la aceptación del alumno por parte de una institución de destino y la adjudicación de ayudas Erasmus.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de no ser admitido por ninguna de las 3 instituciones de destino solicitadas, la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

La decisión de permitir a un estudiante realizar una movilidad con una “beca cero” corresponderá a la Comisión Internacional.

El Coordinador de Relaciones Internacionales del CONSMUPA publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de las ayudas en el tablón de anuncios Erasmus del conservatorio.

RENUNCIA

Las renunciaciones (por escrito, en el impreso normalizado que se puede descargar en la zona restringida de la página Web) serán aceptadas hasta el **31 de mayo de 2019**. Los casos de renuncia presentados fuera de plazo serán motivo de exclusión para futuras convocatorias.

PROCESO DE SELECCIÓN (PLAZOS) Y APROBACIÓN EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA.

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes. <u>se abrirá el día 15 de noviembre de 2018 y se cerrará el día 14 de diciembre de 2018.</u> Los estudiantes podrán enviar el link de sus grabaciones <u>hasta el 16 de enero de 2019</u> y la documentación para la selección en el centro de destino <u>hasta el 28 de febrero de 2019</u> . El impreso de solicitud y la documentación se entregarán en
------------------	--

	Secretaría con registro de entrada.
RESOLUCIÓN	El coordinador de relaciones internacionales publicará la resolución provisional en el <u>plazo de 4 semanas desde la finalización de presentación de documentación para la selección en el CONSMUPA.</u>
ALEGACIONES	El plazo de presentación de alegaciones terminará <u>48 horas después de la publicación de la resolución provisional.</u> Se presentará escrito en Secretaría dirigido a la Comisión Internacional.
RENUNCIA	En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales <u>antes del 31 de mayo de 2019.</u>
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	<u>A finales del mes de junio / principios de julio de 2019,</u> una vez resuelta la adjudicación inicial de movilidades por parte del SEPIE y la aceptación de los alumnos en los centros de destino, así como la adjudicación de las ayudas Erasmus.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (si las hubiere) se publicará la resolución definitiva.

PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el CONSMUPA, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de la movilidad.

Los datos del estudiante serán comunicados a los centros que solicite como destino para su movilidad Erasmus + para que puedan realizar su proceso de selección, así como a los organismos públicos que se ocupan de la gestión de ayudas a estudiantes Erasmus (SEPIE, Ministerio de Educación, Principado de Asturias). Todos los datos serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento de su movilidad por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y movilidades solicitadas y adjudicadas en los tabloneros de anuncios del CONSMUPA. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Bases aprobadas en la reunión de la Comisión Internacional del CONSMUPA del


Fernando Agüera Cueva.
Presidente de la Comisión Internacional